



FÚTBOL 11

TEMPORADA 2008/09

SANCIONES

FECHA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008

- Sancionar al Sr. ANDRES LORENTE, Jugador del Club M. CARP. PERALTA, con 2 partidos de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 12º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.

FECHA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008

- Sancionar al Sr. JUAN J. CANTERO, Jugador del Club SON VERI, con 2 partidos de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 12º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.

FECHA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2008

- Sancionar al Sr. JONATHAN RANIREZ J., Jugador del Club COLONIA SAN JORDI, con 2 partidos de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 12º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.

FECHA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2008

- Sancionar al Sr. P. J. Jaume Ortega, Jugador del Club C. D. ZARZA, con 1 partidos de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 2º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.

FECHA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2008

- Sancionar al Club E. I. B. BALGYPS, según lo estipulado en el Art. 6. Apartado A). Sanción económica de 6 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11

FECHA DE 27 DE OCTUBRE DE 2008

- Sancionar al Sr. SALIOU GUEYE, Jugador del Club E.I.B. BELGYRS, con 2 partidos de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 12º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.



- Sancionar al Sr. ALEJANDRO RIERA, Jugador del Club RTE. CLICK, con 2 partidos de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 3º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.

FECHA DE 21 DE OCTUBRE DE 2008

- Sanción de 1 partido al jugador Sr. MANUEL NOGUERA por acumulación de 5 tarjetas amarillas del equipo RTES CLICK. **SANCION CUMPLIDA EL 11/10/08.**

FECHA DE 20 DE OCTUBRE DE 2008

- Sancionar al Sr. RAFAEL GONZALEZ, Jugador del Club BAR EL PARQUE, con 2 partidos de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 6º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.
- Sancionar al Sr. F. ORDAY MARTINEZ, Jugador del Club C.D. ZARZA, con 2 partidos de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 6º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.
- Sancionar al Sr. CLAUDIO M. MALZONE, Jugador del Club CE. COLONIA SANT JORDI, con 2 partidos de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 5º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.
- Sancionar al Sr. SALIOU NDIAYE, Jugador del Club I.B. BALGYSP, con 2 partidos de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 6º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.

FECHA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008

- Sancionar al Sr. MIGUEL GARCÍA SAGRERA, Jugador del Club BAR PARQUE, con 1 partido de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 2º. Sanción económica de 3.01 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.
- Sancionar al Sr. JESÚS AGUSTI BLANCO, Jugador del Club INMB. VIVANCOS, con 2 partidos de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 3º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.
- Sancionar al Sr. MIGUEL RAMON MATAS, Jugador del Club PUIGPUNYENT, con 2 partidos de suspensión, según lo estipulado en el



Art. 45 – 6º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.

- Sancionar al Sr. ARTURO PARRA MIR, Jugador del Club SON VERI, con 1 partidos de suspensión, según lo estipulado en el Art. 45 – 2º. Sanción económica de 3.01 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.

RECTIFICACIÓN SANCIÓN DE FECHA DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

- **Sancionar al Sr. SALVADOR SALAS, Jugador del Club SON VERI, con 1 partido de suspensión**, según lo estipulado en el Art. 45 – 2º. Sanción económica de 2.41 € y sanción deportiva de 500 puntos, según el Reglamento de Fútbol 11.